



MENDOZA, 17 DIC 2021

VISTO:

El EXP-CUY N° 844/2021-CD, en el que Secretaría Académica solicita se considere una prórroga para el Ciclo Lectivo 2022, conforme a lo establecido en la Resolución 034/2021 CD., sobre régimen de promoción de la Carrera de Odontología, y;

CONSIDERANDO:

Que además se deja sin efecto la figura del alumno condicional para el Ciclo Lectivo 2022 y los Espacios Curriculares que extiendan el cursado del Ciclo Lectivo 2021 más allá del 31 de marzo de 2022, se tratará y se resolverá la correlatividad conforme a cada caso;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2021 y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar para el Ciclo Lectivo 2022 lo establecido en la Resolución 034/2021 CD., sobre régimen de promoción de la Carrera de Odontología, donde dice:

- Punto a: Podrá cursar segundo año en el ciclo lectivo 2022 aquel alumno que haya aprobado 3 (tres) materias de primer año.
- Punto b: Los talleres de Idioma Inglés e Informática serán considerados, individualmente, como asignatura para el cómputo de las tres materias requeridas para la promoción de 1ro. a 2do. año.
- Punto c: Podrá cursar tercer año del ciclo lectivo 2022 aquel alumno que tenga aprobadas todas las materias de primer año y 3 (tres) de segundo año.
- Punto d: Podrá cursar cuarto año del ciclo lectivo 2022 aquel alumno que tenga aprobadas todas las materias de primer año y segundo año y tres de tercero.
- Punto e: Podrá cursar quinto año y la Práctica Profesional Supervisada del ciclo lectivo 2022 aquel alumno que tenga aprobadas todas las asignaturas y obligaciones curriculares de primero, segundo y tercer año y dos materias aprobadas de cuarto año.
- Punto f: Las materias a cursar en el año al que resulte promovido el alumno serán aquellas permitidas por el régimen de correlatividad del correspondiente Plan de estudios.

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto la figura del **alumno condicional** para el Ciclo Lectivo 2022.

ARTICULO 3º.- Los Espacios Curriculares que extiendan el cursado del ciclo lectivo 2021 más allá del 31 de marzo de 2022, se tratará y se resolverá la correlatividad conforme a cada caso.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCION N° 326
db.

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora Gral. de Administración

Prof. Esp. Patricia S. ECHAGARAY
Secretaría Académica

Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO
Decana